

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

153**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 261 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Pilar Arranz, contra la empresa “Mahica Telefonía, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 5 de noviembre de 2010.

Parte dispositiva:

Procede declarar extinguida, la relación laboral de la demandante, doña María Pilar Arranz, con la empresa “Mahica Telefonía, Sociedad Limitada”, con efectos del día de hoy, y condenar a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 2.188,27 euros en concepto de indemnización al incrementarse como tiempos de servicios, el transcurrido hasta la hecha del auto, más el abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde el despido producido el 13 de abril de 2010 hasta la fecha de esta resolución, cantidad que asciende a 3.517,57 euros, a razón de un salario por día de 17,17 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Mercedes Gómez Ferreras.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mahica Telefonía, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de noviembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/43.689/10)